

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
HACEN LAS SENORAS ELSIE  
SARMIENTO ASTUDILLO Y OLGA  
SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE  
YUNES A FAVOR DE LOS SEÑORES  
OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO Y  
MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO.---  
CUANTIA:- S/. 1'300.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular TRIGESIMO de este Cantón, comparecen:- Por una parte y por sus propios derechos los señores ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO, divorciada, ejecutiva; OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES, casada, ejecutiva, acompañado de su cónyuge el señor MIGUEL ELIAS YUNES PARRA, casado, ejecutivo; y, por otra parte y por sus propios derechos los señores OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO, de estado civil casada, ejecutiva; y, MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO, de estado civil casado, Ingeniero Comercial; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su

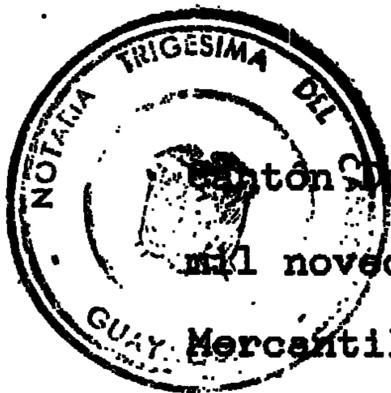
*Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar una escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES e incorporarla en el protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente instrumento las personas siguientes: a) por una parte, la señora ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO, divorciada, ejecutiva; OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES, casada, y su cónyuge Miguel Elías Yunes Parra, quien comparece para dar su consentimiento que establece el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, a quienes se les podrá llamar por sus propios nombres o como "LOS CEDENTES"; y, b) por la otra, la señora OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO, casada, ejecutiva; MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO, casado, Ingeniero Comercial; a quienes, asimismo, se le podrá llamar por sus propios nombres o como "LOS CESIONARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora Elsie Sarmiento Astudillo es actualmente propietaria de mil cuatrocientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una, los cónyuges señora OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES y señor MIGUEL ELIAS YUNES, son actualmente propietarios de trescientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de las dos mil participaciones, de igual valor, en que se halla dividido el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES de "INMOBILIARIA OLGA CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del



Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Cantón Doctor César Moya J., el dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el doce de Marzo del mismo año, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, el que se aumentó a SETECIENTOS MIL SUCRES por escritura pública otorgada el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y posteriormente, se incrementó a DOS MILLONES DE SUCRES mediante escritura pública otorgada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el once de Octubre del mismo año; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Olga Cía. Ltda." en sesión celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, con la concurrencia de todo el capital social de la compañía, resolvió por unanimidad consentir las transferencias de UN MIL DOSCIENTAS participaciones de las mil cuatrocientas que es propietaria la socia señora Elsie Sarmiento Astudillo, a favor de la señora Olga Astudillo de Sarmiento; y la transferencia de cien participaciones de las trescientas que es propietaria la socia señora Olga Susana Sarmiento Astudillo de Yunes a favor del Ingeniero Manuel Sarmiento Astudillo.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Por lo expuesto y

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

de conformidad con lo prescrito en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, las socias Elsie Sarmiento Astudillo y Olga Susana Sarmiento Astudillo de Yunes con la autorización expresa de su cónyuge señor Miguel Elías Yunes Parra que interviene personalmente en el acto, tienen a bien ceder y transferir a favor de los señores Olga Astudillo de Sarmiento y Manuel Sarmiento Astudillo, las un mil doscientas y cien participaciones respectivamente de las que son propietarios en la compañía "Inmobiliaria Olga Cía. Ltda.", en la forma que se establece en la letra b) de la cláusula anterior.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores, Olga Astudillo de Sarmiento y Manuel Sarmiento Astudillo presentes en este acto, declaran que aceptan la cesión y transferencia de las participaciones que se les hace en su favor.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (firmado) Abogada Myriam Rosado García. Registro número siete mil doscientos sesenta y dos".- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA OLGA CIA. LTDA.", y certificado otorgado por el Gerente de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA." CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 1997.-**

En la ciudad de Guayaquil, 7 de Abril de 1997, a las 15h30, en el local situado con el No. 831 de las calles Pichincha y Colón, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Olga C. Ltda.", las personas siguientes: Sr. Ing. Manuel Sarmiento Astudillo, propietario de 100 participaciones, de S/1.000 cada una, con derecho a 100 votos, la Sra. Carmen Sarmiento Astudillo, propietaria de 200 participaciones de S/1.000 cada una, con derecho a 200 votos, la Sra. Olga Susana Sarmiento de Yunes, propietaria de 300 participaciones, de S/1.000 cada una, con derecho a 300 votos y la Sra. Elsie Sarmiento Astudillo, propietaria de 1.400 participaciones de S/1.000 cada una, con derecho a 1.400 votos. Preside la sesión el titular Sr. Manuel Sarmiento Merchán y actúa como Secretaria la Gerente, Sra. Olga Susana Sarmiento de Yunes. El Presidente solicita a la Secretaria se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se encuentran presentes la totalidad del capital social de la compañía y que han aceptado unánimemente la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socios, el Presidente la declara legalmente constituida, de conformidad con la parte final del Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 280 del mismo cuerpo de leyes, esto es, sin convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y, porque, previamente, se han puesto de acuerdo en el único punto del "Orden del Día" que es del tenor siguiente:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DIA:** "Conocer y autorizar la Cesión de Participaciones que hacen los socios Elsie Sarmiento Astudillo y Olga Susana Sarmiento de Yunes, a favor de la Sra. Olga Astudillo de Sarmiento e Ing. Manuel Sarmiento Astudillo". Puesto en conocimiento de los socios el único punto del orden del día, toma la palabra la señora Elsie Sarmiento Astudillo y expresa su voluntad absoluta de ceder 1.200 de sus 1.400 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía; luego toma la palabra la señora Olga Susana Sarmiento Astudillo de Yunes y declara también su voluntad absoluta de ceder 100 de sus 300 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía. No existiendo oposición a lo propuesto, debatido que fué, la Junta General por unanimidad, **RESUELVE:** Autorizar dicha cesión, de tal manera que habiéndose resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión y una vez que la Secretaria dió lectura a la presente acta, se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 16h10, el Presidente dió por terminada la sesión y para constancia firman los socios asistentes, el Presidente y la Secretaria que certifica.- f) Manuel Sarmiento Astudillo.- f) Carmen Sarmiento Astudillo.- f) Olga S. Sarmiento de Yunes.- f) Elsie Sarmiento Astudillo.- f) Manuel Sarmiento Merchán.

**Certifico:** Que la presenta Acta es igual a su original y reposa en el Libro de Actas de la compañía "Inmobiliaria Olga C. Ltda." al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, abril 7 de 1997

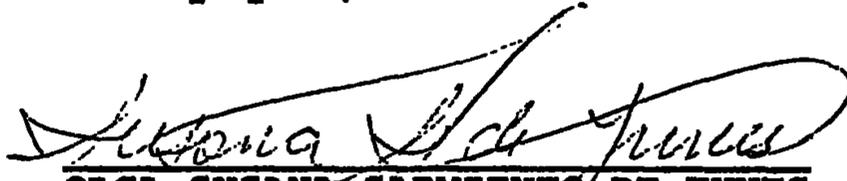
*Olga Susana Sarmiento de Yunes*  
**OLGA SUSANA SARMIENTO DE YUNES**

Ab. Piero Aycañán Vincenzini  
NOTARIO IRVINGIANO  
CANTON GUAYAQUIL

**C E R T I F I C A D O**

Que en la sesión extraordinaria de Junta General de Socios de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." celebrada el 7 de Abril de 1997, se conoció y autorizó de manera unánime la Cesión de 1.200 participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Olga Astudillo de Sarmiento, y la cesión de 100 participaciones de un mil sucres cada una a favor del Ing. Manuel Sarmiento Astudillo.

Guayaquil, abril 7 de 1997

  
**OLGA SUSANA SARMIENTO DE YUNES**  
**GERENTE**  
"Inmobiliaria Olga C. Ltda."



Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR



"INMOBILIARIA OLGA CIA. LTDA.".- Leída esta esta  
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en  
unidad de acto conmigo. DOY FE.-

*Elsie Sarmiento*  
Sra. ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO  
C. C. No. 090358772-3

*Susana de Yunes*  
Sra. OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES  
C. C. No. 090046294-6

Sr. MIGUEL YUNES PARRA  
C. C. No. 090314384-0

*Olga de Sarmiento*  
Sra. OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO  
C. C. No. 090307768-3

*Manuel Sarmiento*  
Sr. MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO  
C. C. No. 09-0441757-3

Abg. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

V

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LAS SENORAS ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO Y OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES A FAVOR DE LOS SEÑORES OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO Y MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, de todo lo cual doy fe.-

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**C e r t i f i c a d o** que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura que hacen ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO a favor de OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO; y, OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO DE YUNES a favor de MANUEL SARMIENTO ASTUDILLO, ella asociada por su cónyuge MIGUEL ELIAS YUNES PARRA, dentro del capital social de "INDUSTRIALIA - OLGA CIA. LDA.", a foja 3.429 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 50.214 y 50.215 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 44.973 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil